



## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

### ACTA

**Expediente nº:**

PLN/2024/12

**Órgano Colegiado:**

El Pleno

**Tipo de la Convocatoria:** EXTRAORDINARIA, a petición de VenT

**Fecha**

14 de noviembre 2024

**Duración**

Desde las 10,00 hasta las 10,15 horas

**Lugar**

Salón de Plenos

**Presidida por**

JESUS ANGEL LOPEZ DE MENDOZA OCHOA

**Concejales  
Asistentes**

María Pilar García Ruiz  
Raquel González Gómez  
Luis Alberto Fernández Vadillo  
José Luis Conde Prieto  
José Antonio López Martínez

**Secretaria**

María Dolores Maña Cerezo

Excusa su asistencia Dña. Ainara Rodriguez Vicente por motivos laborales.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### 1º. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 30 de octubre de 2024, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde y expone que no van a aprobar el acta porque no recoge fielmente sus intervenciones

Se procede a la votación y se aprueba el acta por 4 votos a favor del





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Grupo Socialista y Popular y dos votos en contra de D de VenT .

### **2.- EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DE LAS DIETAS COBRADAS SIN RESPALDO LEGAL DURANTE LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS POR LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL D. JESÚS ÁNGEL LÓPEZ DE MENDOZA, DÑA RAQUEL GONZÁLEZ, DÑA. PILAR GARCÍA y D. LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ**

Toma la palabra el Sr. Jose Luis Conde, En el pleno ordinario celebrado el 27 de junio preguntamos si el alcalde del Valle iba a devolver las dietas cobradas indebidamente el ejercicio 2023. Hablábamos en ese momento, y no era la primera vez que lo hacíamos, de las dietas cobradas por asistencia al ayuntamiento durante su periodo vacacional de julio del año 2023

El 31 de agosto de 2024 preguntamos al alcalde si creía que el cobro de las dietas, tal como se están abonando en este ayuntamiento, reúne el requisito de legalidad establecido en los artículos 75, 75 bis y 75 ter. La respuesta del alcalde fue que él no cobra nada indebidamente

Desde nuestro punto de vista es evidente que el cobro de las dietas abonadas por el ayuntamiento durante los últimos años, al margen de las abonadas por la asistencia a los órganos colegiados, son ilegales, ya que no se contempla ni en los artículos artículos 75, 75 bis y 75 ter. de la Ley de Bases de Régimen Local, ni en el artículo 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el pago de dietas a los miembros del gobierno municipal solamente por la asistencia al ayuntamiento.

Ambas normas establecen que los concejales que no tienen reconocida dedicación exclusiva o parcial, podrán cobrar dietas por la asistencia efectiva a los órganos colegiados de los que formen parte.

La base 9 de los presupuestos viene estableciendo los gastos de representación de los miembros de la corporación.

En el apartado uno, Retribuciones Básicas Órganos de Gobierno, se recoge: "En virtud de la modificación introducida en el Art. 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, por el Artículo primero de la ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local, los miembros del equipo de gobierno tendrán una dedicación parcial.

Sin embargo, el Artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la administración Local lo que modifica es el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0010 Fecha: 22/11/2024

Cód. Validación: 7AW95KKY9K2KZRGFN95DQJMSJ  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona> | Página 2 de 4





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

reguladora de las Bases del Régimen Local y no el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local como se dice en la Base 9ª de los presupuestos.

En el apartado dos, Indemnizaciones por asistencias, se recoge: "La Presidencia y Concejales delegados sin dedicación parcial o exclusiva, tendrán derecho a percibir los gastos generados con motivo de desplazamientos realizados en el desempeño de su cargo, o por estos encomendados. Se justifican mediante presentación de factura y otros documentos acreditativos de gasto, y son compatibles con la percepción de dietas, por asistencia, que se destinan a retribuir el lucro cesante y se cuantifica de la siguiente forma:

-Media dieta, cuando la asistencia no supere media jornada laboral, tomando como referencia la jornada de 35 horas semanales, a razón de 7 horas al día: 39,00 €, cuando sea inferior la asistencia a 3,5 horas al día.

-Dieta completa, cuando la asistencia supere la media jornada laboral: 78,00 €, cuando supere las 3,5 horas al día.

-Sres. Concejales: Por asistencia a sesiones de Pleno, comisiones informativas: cincuenta euros/unidad (50,00 €/unidad)

Es evidente que el apartado dos de la Base 9ª de los presupuestos, no es más que una mezcla desordenada de cosas que no guardan relación entre sí y en algún caso es ilegal.

Es un apartado que pretende cuantificar las indemnizaciones por asistencias para retribuir el lucro cesante del equipo de gobierno, una cuestión que no está contemplado ni en el artículo 75.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, ni en el artículo 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que lo que recogen son las indemnizaciones por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte los concejales.

Es evidente que tal como está contemplado en la Base las asistencia de los miembros de equipo de gobierno y tal como se viene aplicando durante los últimos años por los servicios técnicos el abono de las dietas por asistencias, que no lo sean a los órganos colegiados de los que se forme parte los concejales, podría considerarse como un salario encubierto, ya que en algunos casos se han pasado dietas completas durante 25 días al mes y algunos miembros del gobierno siempre superan los 20 días mes.

Por ello el grupo VenT propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:





## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

---

El pleno del ayuntamiento acuerda el inicio del procedimiento para la devolución de las dietas cobradas, sin respaldo legal, durante los últimos cuatro años por los miembros del gobierno municipal D. Jesús Angel López de Mendoza Ochoa, alcalde del Valle de Tobalina; Dña. Raquel González Gómez, teniente de alcalde; Dña. Pilar García Ruiz, concejala de Cultura, Deporte, Educación y Festejos y D. Luis Alberto Fernández Vadillo, concejal de Urbanismo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, haga ud. lo que crea conveniente, esto se hace en más ayuntamientos y diputaciones.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde, ¿ Me podría decir que norma avala el pago de estas dietas?

Contesta el Sr. Alcalde, están recogidas en las bases de los presupuestos municipales, que a su vez se envía a todos los órganos , ud. mismo podía haber recurrido los presupuestos. Porque no es claro y explica a los vecinos lo que querían cobrar ustedes, siempre ha sostenido que estos cargos deben ser remunerados, le repito lo del pleno pasado “ váyase del Ayuntamiento y deje de poner palos en las ruedas.

Se precede a la votación y se acuerda rechazar la propuesta del Grupo VenT, por cuatro votos en contra del Grupo Socialista y Grupo Popular y dos votos a favor del Grupo VenT.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las diez hora y quince cinco minutos, Sr. Alcalde declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, el secretario, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0010 Fecha: 22/11/2024

Cód. Validación: 7AW95KKY9K2KZRGFN95DQJJSJ  
Verificación: <https://valledetobalina.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

